

SESION ORDINARIA DE 16 DE ENERO DE 2.003

En Sepúlveda, a dieciséis de enero de dos mil tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Augusto Conte Bragado y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz, D. Juan Luis Herráez Robledo, que excusaron su ausencia, y D^a M^a Carmen García Martín.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No habiendo podido ser remitido el borrador junto con la convocatoria, por unanimidad de los asistentes se acuerda aplazar su aprobación a la próxima sesión.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 133/2.002.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se cita, propiedad de D. Juan Carlos y D. Miguel Angel Martín Santillán.

.- **DECRETO 134/2.002.**- De concesión de licencia de obra a D. José Manuel Ruiz de León González para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Fuentecilla nº 3 de Castrillo de Sepúlveda, con las condiciones que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 135/2.002.**- Concediendo cambio de titularidad y correspondiente transmisión de las licencias municipales de actividad y apertura del establecimiento "Galería", sito en C/ Conde de Sepúlveda nº 8 de esta Villa, a nombre de El Panadero de Sepúlveda, C.B. para Bar-categoría especial, asumiendo la citada comunidad de bienes todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de tal condición de titular y entendiendo que cesa la actividad de Chocolatería en el citado local.

.- **DECRETO 136/2.002.**- De enajenación a Campo Segoviano 2, S.C.L., de finca rústica al sitio de "Las Cinco Cruces", parcela nº 53 del polígono 6 del Plano General de la Zona Concentrada de Perorrubio, en el precio ofertado de 9.100 euros, para su exclusivo destino a establecimiento de almacén de cereales y otras instalaciones de uso agrícola que se exploten de forma cooperativa o asociativa, de forma que beneficien a la generalidad de agricultores de la zona, con arreglo al proyecto presentado y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la contratación, disponiendo la notificación de esta resolución a la Sociedad Cooperativa adjudicataria y la formalización de la venta a la mayor brevedad posible, otorgando la correspondiente escritura pública, haciendo constar expresamente en dicha escritura y a efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad las condiciones resolutorias establecidas en el Pliego de Cláusulas.

.- **DECRETO 138/2.002.**- De concesión a D^a Yolanda Buzón Bello de la licencia de actividad solicitada para Pastelería y Bollería (obrador y venta) en local sito en la Plaza del Trigo nº 2 de esta Villa, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el informe emitido por los Servicios Sanitarios de Salud Pública, conforme a lo prescrito en el acuerdo de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, y que deberán estar completamente realizadas en el plazo máximo de dos meses a contar

de la notificación de esta resolución; y al cumplimiento de las normas de higiene relativas a los productos alimenticios y de las obligaciones impuestas por las disposiciones legales específicas aplicables a la actividad. Concediendo, asimismo, la licencia de obras solicitada conforme al proyecto técnico presentado y a las modificaciones señaladas para el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, y con el resto de condiciones y especificaciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 139/2.002.-** Disponiendo la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, del expediente administrativo requerido en el Procedimiento Abreviado 348/2.002, sobre recurso interpuesto por Unión FENOSA Distribución, S.A., contra desestimación de recurso de reposición en relación a liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del proyecto LMT 15 KV “BOG 702”; no constando interesados a los que proceda realizar notificación de emplazamiento como demandados conforme al artículo 49.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.-

A).- ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.002, DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA CREACION DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO DE 2.003.- Dada cuenta del contenido de la Orden citada, así como del Decreto nº 140/2.002, de 30 de diciembre, de la Alcaldía, solicitando en base a la urgencia concurrente en razón de la brevedad del plazo de solicitud establecido y su coincidencia con las fiestas navideñas, las subvenciones expresadas para la contratación del personal necesario para la realización de las obras y servicios de interés público y utilidad social que se refieren en dicha resolución, y la solicitud conforme al modelo anexo I de la citada Orden que se ha remitido en cumplimiento de la misma.

Considerando la necesidad de acogerse a dicha convocatoria para la contratación prevista en el expresado Decreto del siguiente personal para un periodo de 120 días: dos guías de turismo, dos vigilantes para control de tráfico y estacionamiento, y un oficial 1ª y tres peones ordinarios de la construcción, para la realización de las obras y servicios que se pretenden, que constituirían actuaciones de atención preferente de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la referida Orden y la información remitida en su día por la Dirección General de Trabajo, sobre áreas de desarrollo o actividad de los nuevos yacimientos de empleo:

- .- Servicio de visitas guiadas de la Oficina de Turismo.
- .- Servicio de vigilancia y control de tráfico y estacionamiento de vehículos en el Centro Histórico de la Villa.
- .- Obras Varias de acondicionamiento y limpieza en el casco urbano.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el referido Decreto de solicitud dictado por la Alcaldía y la petición remitida, y en consecuencia solicitar a la Junta de Castilla y León (Consejería de Industria, Comercio y Turismo) una subvención por importe de 46.946,40 euros, acogiendo a la Orden citada, con destino a la financiación del personal necesario para las obras y servicios expresados, según se indica en el Anexo I de la citada Orden, aprobando las Memorias con la relación descriptiva de las obras y servicios, que se acompañan a la solicitud (Anexo III).

SEGUNDO.- Que el coste total de la inversión (salarios, materiales, etc...) está calculado en 69.784,86 euros, que se desglosa:

a).- Gastos de personal para los que se solicita subvención (salarios y seguros sociales correspondientes): 46.946,40 euros.

b).- Materiales y otros gastos a cargo del Ayuntamiento:

.- Material de equipamiento del personal, funcionamiento y mantenimiento del servicio de vigilancia y control del tráfico y estacionamiento: 1.803,04 euros.

.- Materiales y alquiler de medios auxiliares para las obras de adecuación, reparación y limpieza en el casco urbano: 21.035,42 euros.

.- No se consideran costes materiales y de equipamiento del servicio de visitas guiadas, al estar incluidos en los gastos normales de funcionamiento de la Oficina de Turismo.

TERCERO.- Que las obras y servicios se realizarán por administración directa, según lo determinado en la orden de convocatoria.

CUARTO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para 2.003, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

QUINTO.- Declarar que esta Entidad no tiene solicitadas ni concedidas otras ayudas para contratación de los mismos trabajadores por los que se solicita subvención.

SEXTO.- Solicitar la percepción del anticipo que corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad Local pudiera recibir.

B).- ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.002, DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: AYUDAS A ENTIDADES LOCALES EN EL AMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.- Vista la citada Orden y dada cuenta del Decreto nº 141/2.002, de 30 de diciembre, de la Alcaldía, solicitando, en base a la urgencia concurrente por la brevedad del plazo de solicitud establecido y su coincidencia con las fiestas navideñas, la ayuda que consta en la petición remitida conforme al modelo anexo I de la citada Orden.

Considerando la necesidad de acogerse a dicha convocatoria para el mantenimiento en el periodo de 05-12-03 a 30-06-04 del puesto de trabajo de Informador-Auxiliar para el servicio de información turística local y comarcal en la Oficina de Turismo, subvencionado con cargo a la convocatoria de 2.002, así como para la contratación prevista en el expresado Decreto de los siguientes trabajadores desempleados para un periodo de 12 meses: un Guía para servicio de visitas turísticas guiadas de la Oficina de Turismo y un Informador-Auxiliar para el servicio de Museo de la Cárcel; la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el referido Decreto de solicitud dictado por la Alcaldía y la petición remitida, y en consecuencia solicitar a la Junta de Castilla y León (Consejería de Industria, Comercio y Turismo) una subvención por importe de 40.626,84 euros, acogiéndose a la Orden citada, con destino a la financiación de dicho personal, según se indica en el Anexo I de la citada Orden, aprobando las Memorias de las actuaciones a realizar que se acompañan a la solicitud (Anexo III).

SEGUNDO.- Poner de manifiesto que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas para los gastos de contratación de los trabajadores por los que se solicita subvención.

TERCERO.- Solicitar la percepción del anticipo correspondiente, según sea la subvención que esta Entidad pudiera percibir.

CUARTO.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

C).- ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.002, DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HABITAT MINERO, AÑO 2.003.- Dada lectura de la expresada Orden y del Decreto de la Alcaldía nº 142/2.002, de 30 de diciembre, solicitando la ayuda que consta en la mencionada resolución, en base a la

urgencia concurrente por la brevedad del plazo de solicitud establecido y su coincidencia con las fiestas navideñas.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando la necesidad de acogerse a dicha Orden para realizar la obra de mejora del camino de acceso a los aserraderos de piedra rosa existentes en Aldehuelas de Sepúlveda, pueblo agregado de este municipio; la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el referido Decreto de solicitud dictado por la Alcaldía y la petición remitida, y en consecuencia solicitar a la Junta de Castilla y León (Consejería de Industria, Comercio y Turismo) una subvención por importe de 29.982,13 euros, acogiéndose a la Orden citada, con destino a la financiación de la obra expresada, con arreglo al anteproyecto que consta en el expediente redactado por el Ingeniero de Minas Colegiado, D. A. de Grado.

SEGUNDO.- Hacer constar que esta Entidad Local cumple las condiciones establecidas en el apartado 2 de las Bases Reguladoras del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Minero, al tener ubicadas dentro de su territorio explotaciones mineras en funcionamiento, como en concreto las existentes en Aldehuelas de Sepúlveda a que se refiere la solicitud de subvención.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.003 el crédito suficiente para la inversión que se pretende.

D).- ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.002, DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: PROGRAMA ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES, CERTAMENES EXPOSITIVOS Y RECINTOS FERIALES.- Dada lectura del expresado Programa convocado en la Orden citada, y figurando el VI Mercado Medieval y XX Feria de Artesanía de Sepúlveda en el Calendario Ferial de Castilla y León para el año 2.003 aprobado por la citada Consejería.

La Corporación Municipal, considerando la necesidad de acogerse a la referida convocatoria para poder financiar las actividades expresadas, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 24.244,00 Euros para la realización del referido certamen ferial, a celebrar en el mes de junio próximo, con arreglo a la Memoria redactada al efecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General para el 2.003 el crédito necesario y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización prevista de dicho certamen ferial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

F).- ORDEN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2.002, DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL: SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN CENTROS DE SALUD, CENTROS DE GUARDIA Y CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2.003 Y 2.004.-

Vista la Orden expresada y dada cuenta de informe del Sr. Concejel Delegado de Servicios, D. Román Sebastián Ayuso sobre las condiciones de los consultorios locales, así como considerando que la necesaria reforma y ampliación del Centro de Salud de Sepúlveda debe ser acometida por otras vías de financiación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, al igual que se ha efectuado en otros de la provincia; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** que no procede cursar solicitud de subvenciones con cargo a la convocatoria expresada.

G).- ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.002, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2.003.-

Dada lectura de la Orden expresada, la Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de acogerse a dichas ayudas para financiar la creación de un polígono industrial; por unanimidad de los asistentes acuerda que por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín y la Técnico Municipal se estudie la viabilidad de esta iniciativa en función del suelo de propiedad del Ayuntamiento clasificado de uso industrial en el planeamiento municipal, a efectos de determinar sobre la viabilidad y conveniencia de proceder a la redacción del correspondiente proyecto de urbanización y trámites subsiguientes, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

H).- ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL F.S.E. PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL E IMPULSO DE LOS PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I+E.-

Se da lectura de la Orden citada y la Corporación Municipal, previa deliberación, considerando el interés de acogerse a los siguientes programas establecidos en la convocatoria: Programa I . Estudios de Mercado y campañas para la promoción social y Programa II. Contratación de AEDL, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la redacción de la correspondiente Memoria descriptiva, respecto al primer programa expresado, y de la Memoria-Proyecto exigida en relación al segundo, a fin de adoptar los pertinentes acuerdos en orden a la tramitación de la solicitud de las subvenciones expresadas.

I).- ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2.002, DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA.-

Dada cuenta de la citada Orden y considerando el interés de acogerse a la misma para la financiación de los gastos de consultoría y asistencia técnica necesarios para la elaboración de la Agenda 21 Local; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto General de esta Entidad para 2.003 los créditos suficientes para la ejecución de la inversión proyectada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la petición de la correspondiente subvención, asumiendo los restantes compromisos establecidos en la Orden citada.

4º.- PROYECTO TELECENTROS.- Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes de la Junta de Castilla y León sobre Convenio que tiene firmado la Consejería de Fomento con CEDETEL para la creación de una Red de Telecentros, y remitiendo anexo con información ampliada relativa a este proyecto, al considerar que este municipio reúne las características idóneas para participar en el mismo, a fin de que, en caso de estar interesados, se remita acuerdo del Pleno Municipal en dicho sentido.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Manifiestar a la Dirección General expresada que esta Entidad está muy interesada en participar en el referido proyecto de Telecentros, si bien es necesario aclarar la estimación de la financiación que correspondería al Ayuntamiento, así como el cumplimiento del requisito establecido

sobre accesibilidad del local, a fin de poder determinar la viabilidad de dicha participación.

5º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.001.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.001, en el que consta la documentación prevista en las Reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 193,4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.001, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en las Reglas 229, 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada.

6º.- FIESTAS 2.003.- D. José Félix Arranz Martín, del grupo del P.P., expone la propuesta de que se proceda a la contratación de la organización de los espectáculos taurinos y de las actuaciones musicales de las Fiestas del presente año, ya que entre quien entre después de las elecciones hay que dejar resuelto este asunto, pues después es muy difícil encontrar en el escaso tiempo disponible ofertas aceptables y además se encarece mucho el precio de estas contrataciones.

En el mismo sentido interviene el Sr. Alcalde, manifestando que, independientemente de cual sea el grupo de gobierno de Sepúlveda, a decidir por los ciudadanos en las próximas elecciones locales, toros y orquestas tendrá que haber en las fiestas, y la experiencia del año 1.999 en que se dejó pendiente la contratación hasta después de los comicios demuestra que es muy difícil encontrar lo que se quiere y hay que aceptar lo que esté disponible en fechas tan tardías y además a precios desorbitados, fundamentalmente en lo que se refiere a los festejos taurinos, por lo que hay que dejarlo organizado, proponiendo que se contrate con los mismos Pliegos de Cláusulas y presupuestos de las fiestas del año 2.002.

El Concejal del grupo del P.S.O.E., D. Ramón López Blázquez, manifiesta su conformidad con la propuesta, por lo que aceptada por unanimidad de los asistentes la propuesta se adoptaron los siguientes acuerdos:

A).- CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DE 2.003.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la organización de los espectáculos taurinos y encierros a celebrar en las Fiestas del presente año.

Dada cuenta de informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable a dicha contratación, exigencia legal de la existencia de crédito suficiente para la cobertura de los compromisos de gasto que se pretenden realizar y situación económica del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de los referidos Festejos Taurinos, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha contratación, con un presupuesto máximo de licitación de 37.564,00 euros, por considerarlo correcto y adecuado a la finalidad que se persigue.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4-226.07 del Presupuesto de 2.002, prorrogado vigente.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad posible.

B).- CONTRATACION MUSICA FIESTAS DEL AÑO 2.003.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la organización de las actuaciones musicales, orquestas o grupos, para los bailes de las Fiestas del presente año.

Dada cuenta de informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable a dicha contratación, exigencia legal de existencia de crédito suficiente para la cobertura de los compromisos de gasto que se pretenden realizar y situación económica del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la misma, con un presupuesto máximo de licitación de 25.098,27 euros, por considerarlo correcto y adecuado a la finalidad que se persigue.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4-226.07 del Presupuesto de 2.002, prorrogado vigente.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad posible.

7º.- OFRECIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE FINCAS EN PERORRUBIO A ENAJENAR POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.- Dada cuenta de las gestiones realizadas en orden a la solicitud de enajenación al Ayuntamiento de fincas de parcelas del patrimonio del Estado ofertadas por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 12 de diciembre último, así como de informe de la Secretaría Municipal sobre la situación en relación a la aportación de títulos de propiedad de las fincas municipales colindantes y posibilidad de solicitud de enajenación directa en base a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el alta en el Inventario Municipal de Bienes, referido al pueblo agregado de Perorrubio, de las fincas colindantes con las ofertadas, de posesión inmemorial del Ayuntamiento, con la descripción y datos actuales que constan en el expediente tramitado al efecto, y caso de que no estuvieran debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, que se proceda por Secretaría a la emisión del certificado correspondiente y a su inscripción registral con arreglo a lo establecido por el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D 1.372/1.986, de 13 de junio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera para la firma de documentos y realización de cuantas actuaciones y gestiones fueran necesarias en relación a lo acordado y a la petición de enajenación directa de las fincas que estime conveniente para el interés público local.

8º.- CESION DE USO DE TERRENO SOLICITADA POR UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.- Visto el escrito presentado por la citada Sociedad, sobre proyecto LMT, CTI y RBT CTRA. BOCEGUILLAS, en que se solicita la cesión de uso del terreno que ocupa el Centro de Transformación proyectado, cuya ubicación se señala en plano adjunto.

Dada cuenta por la Alcaldía de las gestiones realizadas sobre este asunto y la necesidad de contar con dicho Centro de Transformación para mejorar el servicio en toda la zona de la Carretera de Boceguillas afectada por el proyecto, en la que además se producen problemas por frecuentes caídas de tensión, y siendo el terreno cuya cesión de uso se solicita de reducidas dimensiones y sin uso específico.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés municipal de que se realicen las instalaciones proyectadas para mejorar la dotación de suministro de energía eléctrica en un importante área del casco urbano de la Villa, que permitirá contar con la potencia adecuada para el servicio del Centro de Salud, incluido en dicho área, ampliación de alumbrado público, hotel en construcción y otras edificaciones que se proyecten en la zona, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso a UNION FENOSA DISTRIBUCION del terreno solicitado para su exclusivo destino al Centro de Transformación previsto en el proyecto LMT, CTI y RBT CTRA. BOCEGUILLAS.

SEGUNDO.- Informar favorablemente al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la instalación eléctrica de línea subterránea de A.T. a 15 KV y C.T. a pie de poste y RBT, a que se refiere el proyecto expresado, según la correspondiente separata remitida (Expte: AT: 11.495).

TERCERO.- Que por la Alcaldía, como órgano competente, se resuelva lo que proceda sobre la licencia de obras solicitada para la referida instalación.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- PROCURADOR DEL COMUN DE CASTILLA Y LEON.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por la Alcaldía de los siguientes escritos, remitidos a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, en relación a los siguientes asuntos:

1.- Sobre peligro evidente que ofrece a cuantas personas transitan por terrenos de numerosos términos municipales la existencia de pozos, depósitos o conducciones abiertas accesibles, que no ofrecen condiciones de seguridad por el estado de abandono en que se encuentran; formulando la siguiente Resolución: *Que, a la vista de lo dispuesto en la letra b) del artículo 8 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a regular, expresamente, la obligación de equipar con sistemas de protección tales como brocales, tapas, rejillas, vallados, etc., los pozos, depósitos o conducciones abiertas, estableciendo condiciones en cuanto a su rigidez y resistencia, a su diseño (con especial atención al riesgo de accidente de niños) y a sus cierres (deberían impedir su apertura por personal no autorizado).*

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** manifestar su aceptación de la resolución expresada y que se de traslado al arquitecto redactor de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, a efectos de incluir dicha regulación en la nueva normativa.

2.- Sobre investigación de la actuación desarrollada, tanto desde el punto de vista normativo como ejecutivo, por las Administraciones Públicas autonómicas y locales en relación con la tenencia de animales pertenecientes a razas caninas potencialmente agresivas; formulando la siguiente Resolución formal:

Si hubiera necesidad de ello por la existencia de algún animal de raza canina que reciba la clasificación de animal potencialmente peligroso en ese Municipio y con la finalidad de garantizar la efectiva protección de las personas y la integridad de los bienes ante la tenencia de tales animales, ejercer adecuadamente las competencias atribuidas por la normativa vigente en la materia y, en concreto las siguientes:

a) Si aún no se hubiera hecho, adoptar las medidas oportunas para garantizar que todos los propietarios de animales clasificados como potencialmente peligrosos, aun cuando ya tuvieran una autorización municipal específica para la tenencia de tales

animales, cumplan todos los requisitos previstos en los artículos 3,4 y 5 del Real Decreto 287/2.002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1.999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y 23 del Decreto 134/1.999, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, y, por tanto, obtengan la correspondiente licencia. En caso contrario, proceder a la denegación de la misma, y si la tenencia del animal persistiera, dar comienzo a las correspondientes actuaciones sancionadoras.

b) Crear, si aún no se hubiera hecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 50/1.999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y 25 del Reglamento de la Ley de Protección de los Animales de Compañía de Castilla y León, un Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies, en el que consten los datos exigidos por las normas citadas.

c) Ejercer adecuadamente las competencias punitivas que corresponden a ese Ayuntamiento en la materia que nos ocupa, procediendo, en su caso, a la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores oportunos por la comisión de las conductas infractoras que deben ser perseguidas, tales como (sin ánimo exhaustivo) la tenencia de animales peligrosos sin la previa obtención de la licencia requerida para ello, la existencia de perros potencialmente peligrosos sin registrar, la presencia de estos animales en lugares públicos sin bozal o sin cadena, o su estancia en casas de campo o fincas sin estar atados o sin habitáculo adecuado para ello.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes acuerda comunicar la aceptación de la resolución expresada y realizar las actuaciones oportunas en orden al cumplimiento de la misma, si bien poniendo de manifiesto las enormes dificultades de los pequeños municipios, como éste, para su efectiva ejecución, dados los reducidos medios personales y materiales de que se dispone para la cantidad de obligaciones a que debe atender la gestión municipal, por lo que es imprescindible el apoyo de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León para la aplicación tanto de la legislación sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos como de la referida a los animales de compañía en general, siendo especialmente complicada la situación que se plantea en los casos de perros abandonados en el caso urbano, al no disponer el Ayuntamiento de los servicios adecuados para su recogida.

B).- D. TEODORO TANARRO VELA, REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN CONSUEGRA DE MURERA.- Se da lectura del escrito presentado solicitando que se paralice el expediente de enajenación de la antigua casa de la maestra en el referido pueblo agregado y se acuerde la cesión de dicho inmueble a la Asociación Cultural “Tres Cruces de Consuegra”, constituida recientemente por los vecinos, para su destino a sede social, actividades y reuniones de la misma.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que, en principio, es más beneficioso, atendiendo al interés local, enajenar el inmueble y destinar el importe de la venta a inversiones necesarias en el pueblo, tal como está acordado, teniendo en cuenta, además, que la Asociación podría disponer de otro local municipal para los fines que pretende, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Delegar en el Sr. Concejales, D. Román Sebastián Ayuso, para que trate este asunto con los interesados con carácter previo a la adopción del acuerdo que proceda.

C).- D. GREGORIO GARCIA BLÁZQUEZ.- Como vecino de Tanarro, solicitando árboles y plantas para poner en distintos puntos de dicho pueblo agregado. La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y que por el Sr. Concejales Delegado, D. Félix Monte Cristóbal, se faciliten las plantas que estime conveniente, de las que ha sido concedidas por el Servicio Territorial

de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con arreglo a la solicitud cursada en su día para mejora de zonas verdes del municipio, para su plantación en el referido pueblo.

D).- D. CARLOS MARTÍN DEL BARRIO.- Se da lectura del escrito presentado por el citado señor, manifestando su más enérgica protesta ante la falta de consideración a los vecinos que viven en la zona de la C/ Camino Nuevo (antes Camino de las Cuevas), debido a la mala realización de las obras que se están llevando a cabo en la misma, con el consiguiente peligro para las personas y vehículos, enumerando a continuación los motivos que le atañen y por los cuales remite el escrito: falta de notificación o aviso del corte de agua (dos días sin suministro); falta de sangrado de tubería por la última boca de riego existente en el camino, llegando el agua a su casa llena de barro y ocasionando ruidos por las chinas de piedra cada vez que abre los grifos; caída de piedras de gran tamaño desde el camino a la carretera, que ha retirado en varias ocasiones ante la mirada impasible de los operarios de la obra, en los términos que se expone en dicho escrito, y considerando que un poco más de seguimiento en la obra por parte del Concejal Delegado no hubiera estado mal. Por todo lo que sugiere que se tome un poco más de interés por los vecinos que no viven en el centro del pueblo y, en lo que a él le afecta, manifestando a la Alcaldía que “Villa Romana también existe”.

El Sr. Alcalde interviene en el sentido de que no sabe si la empresa contratista de las obras de renovación de redes que están efectuando es la mejor posible, pero que en todo caso hay que tener en cuenta que es una obra muy complicada de hacer en un sitio como Sepúlveda, aunque también muy necesaria y se ha conseguido una importante financiación de la Junta de Castilla y León para poder realizarla, y quiere decir en descargo del Sr. Concejal Delegado de Obras aludido que está pendiente en todo lo posible y que reiteradamente ha hablado y advertido a la empresa, a pesar de lo cual es verdad que no son cuidadosos trabajando. Señalando, a continuación, D. Félix Monte Cristóbal que, efectivamente no lo son, ya que han llegado a levantar una calle sin dejar acceso a la gente y eso no se puede consentir.

Por su parte, D. Ramón López Blázquez señala que ciertamente es una obra complicada pero adoptando las medidas necesarias no resultaría tan molesta para la población, por lo que estima que debe hablarse muy seriamente con el capataz de las obras e instarle a que resuelva estas cuestiones.

El Sr. Alcalde insiste en el interés para la Villa de esta actuación, que el Ayuntamiento ha luchado mucho por conseguir, por los graves problemas que resolverá, ya que en algunas zonas las tuberías tienen más de un siglo de antigüedad y muchas de las importantes averías que se generan no se pueden evitar si no se renuevan las instalaciones, siendo por tanto necesario hacerlo y no se puede realizar sin levantar las calles, por lo que, aunque es consciente de los problemas y las molestias, que lamenta y que deben tratar de reducirse en todo lo posible, también pide un poco de paciencia ya que es inevitable que se produzcan en este tipo de obras.

Concluida la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar cuenta de esta queja y otras que se han manifestado por los vecinos afectados, a la empresa contratista para su constancia y para que adopte las medidas necesarias en la ejecución de las obras para la debida seguridad de las personas y bienes, así como para evitar en lo posible molestias y perjuicios a los vecinos.

SEGUNDO.- Dejar claro que se trata de una obra que ha sido contratada por la Junta de Castilla y León y que tiene, por tanto, una dirección técnica dependiente de dicha Entidad, a la que también se le pondrá de manifiesto la inquietud existente en el sentido anteriormente expuesto.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 144/2.002.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Drumen's Sport S.L. (fra. 91-2002, resto actuaciones Fiestas)	14.640,87
2	Onda Cero Radio (fra.2021042224, anuncios Fitur)	499,95
3	Juan Morato García (fra. 119, trabajos varios)	482,65
4	Carmen Calvo Municio (fra. 1246/02, viaje a Segovia el 15-11-02)	75,13
5	El Figón de Ismael (fra. 5218, Patronato de Turismo)	42,95
6	Muebles Benito (fra. 71/02, sillas y 1 perchero)	679,85
7	Perfumería Jovial (fra. 14-12-02, materiales de limpieza)	47,10
8	Canon (fra. 26016, material informático)	24,29
9	Aluminios Andrés de Frutos S.L. (fra. 656/02, puerta consultorio)	436,16
10	S.G.A.E. (fra. 3111098, derechos de autor actuaciones diversas)	1.818,36
11	Carlos Sanza Águeda (fra. 19, viaje a Segovia el 8-11-2002)	45,60
	TOTAL	18.792,91

.- DECRETO N° 1/2.003.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 179, materiales)	148,75
2	Registro de la Propiedad (minuta 68, ref. NE/-27/2003)	212,64
3	DAPP Publicaciones Jurídicas (fra. 20030021, libro Secretaría)	205,00
4	Esernet S.L. (fra. 2003/0007, mantenimiento página en enero)	76,58
5	Canon (fra. 26208, material informático)	69,25
6	Alberto Martín del Cura (fra. 17-02, trabajos barandilla Duratón)	348,00
7	Ferretería Baudilio (fra. 30422, materiales varios)	401,06
8	Taller Imagen (fra. 5409, Programas Encuentro de Rondallas)	142,29
9	Maicobe S.A. (fra. M 390, materiales)	36,51
10	Ana Ayuso (fra. 3726, ropa para la residencia de ancianos)	187,92
1	Juan Morato García (fra. 2, trabajos diversos)	1.821,69
	TOTAL	3.649,69

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- SUBVENCION CLUB POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando subvención para financiación de gastos del Club durante la temporada 2.002/2.003, conforme a las actividades y presupuesto que se detallan, y que se liquide la concedida para la pasada temporada.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención de 2.404,05 euros para la campaña 2.002/2.003, con arreglo a la normativa reguladora de dicha clase de percepciones,

considerando la importante labor que está realizando el Club, sobre todo la campaña de deporte infantil y juvenil, que debe apoyarse y fomentarse por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Respecto a la liquidación de la subvención de la pasada temporada 2.001-2.002 por el mismo importe, se abonara una vez presentados por el Club los correspondientes justificantes de los gastos realizados a cuya financiación se destina.

C).- PROPUESTA DE VEHÍCULO DE SEGUNDA MANO DOTADO DE GRUA.- Por D. Román Sebastián Ayuso se da cuenta de la oferta recibida de empresa que va a retirar un camión NIXAN, matrícula M-9322-MB, modelo I60.09/3 diesel, de 5 velocidades con caja abierta, dotado de grúa seminueva, pluma de 5,4 ml., y carga máxima de en punta: 630 Kg., plegada 2.200 Kg.

El Sr. Alcalde expone que podría ser una oportunidad interesante, de estar en buenas condiciones y si se obtiene en un precio razonable, dada la necesidad de retirar el camión viejo marca Ebro, que está en condiciones muy precarias, no siendo posible económicamente atender a la compra de uno nuevo; y que la grúa sería muy útil para las tareas municipales, instalaciones de vallado para los Encierros, etc..., por lo que propone estudiar la oferta, previa inspección del vehículo y maquinaria, y si se considera conveniente proceder a su adquisición, previos los trámites oportunos.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** aprobar la propuesta expresada y que se vaya a ver el citado material y se recabe precio, dando cuenta al Pleno del resultado de dichas gestiones a efectos de acordar lo que proceda.

11º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Ramón López Blázquez del grupo del P.S.O.E. pregunta a D. Augusto Conte Bragado si quiere explicar los motivos de su dimisión como Concejal de Cultura y Turismo, ya que no estuvo en la sesión anterior para hacerlo. Contestando el interpelado que el motivo han sido las discrepancias con la Alcaldía en el asunto que señala en su escrito de dimisión de la Concejalía Delegada, que está claro, por lo que no tiene más que añadir.

A continuación D. Román Sebastián Ayuso del grupo del P.P. le manifiesta que en su grupo ha habido dos dimisiones del cargo de Concejal y no se ha hecho ninguna pregunta, ni tampoco sobre otras cuestiones, como por ejemplo porqué una Concejala ha dejado de asistir a los Plenos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.